



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:82/2020

**ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNAS COIHUECO, ÑIQUEN, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, SAN FABIAN, COELEMU, NINHUE, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RÁNQUIL, TREHUACO, BULNES, CHILLÁN VIEJO, CHILLÁN, EL CARMEN, PEMUCO, PINTO, QUILLÓN, SAN IGNACIO Y YUNGAY, REGIÓN DE ÑUBLE Y DEROGA RES. N° 681, AÑO 2019.**

Chillán, 27/ 02/ 2020

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 6750, de fecha 03 de noviembre de 2017, que Aprueba Segunda Versión de la Estrategia Programa Nacional de *Lobesia botrana*, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución afecta N° 204/507/2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Nombra al Director Regional del Ñuble, Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de razón y Deroga Resolución N°1.600, y resolución exenta N°681/2019 de la Dirección Regional del SAG, Región de Ñuble.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero así como aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales así como determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, en cumplimiento del considerando precedente, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, de la Dirección Nacional del SAG, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que por la Resolución N° 681, de 2019, de la Dirección Regional de Ñuble, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Nicolás y San Fabian, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue Portezuelo Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín.
4. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Nicolás y San Fabián, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue Portezuelo Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

**RESUELVO:**

1. Establécense como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Coihueco, Ñiquen, San Carlos, San Nicolás y San Fabián, provincia de Punilla; Coelemu, Ninhue Portezuelo Quirihue, Ránquil y Trehuaco, provincia de Itata; Bulnes, Chillán Viejo, Chillán, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay, provincia de Diguillín, Región de Ñuble, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de *Lobesia botrana* de la Región de Ñuble, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.
2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, de 2016, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Deróguese la Resolución N° 681 de 2019, de esta Dirección regional, por encontrarse incluidas en el área reglamentada que se establece por la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**EDUARDO HERNÁN RODOLFO JERIA CASTRO**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
fin segundo vuelo	Digital			

GMR/NFO

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa Oficina (S) Lobosía - Oficina Regional Ñuble
- Maritza Orosmi Morales Elgueta - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Pedro Antonio Elissetche Cruz - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Encargado Regional Unidad Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Ñuble
- Nicolás Francisco Fernández Oñate - Profesional Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Ñuble
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Regional Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Ñuble
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Oficina Partes (S) Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble
- MARTIN ARRAU G.H. - INTENDENTE REGIONAL ÑUBLE INTENDENCIA REGION DEL ÑUBLE
- Tatiana Merino Coria - Directora Regional (S) INDAP
- Jorge Hidalgo Oñate - Alcalde Ilustre Municipalidad de Bulnes
- Sergio Zarzar Adonie - Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillán
- Felipe Aylwin Lagos - Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
- Alejandro Pedreros Urrutia - Alcalde Ilustre Municipalidad de Coelemu
- Carlos Chandía Alarcon - alcalde Ilustre Municipalidad de Coihueco
- José San Martín Rubilar - Alcalde Ilustre Municipalidad de El Carmen
- Carmen Blanco Hadi - Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Ninhue
- Manuel Pino Turra - Alcalde I. Municipalidad de Ñiquén Municipalidad de Ñiquén
- Johnson Guíñez Núñez - Alcalde I. Municipalidad de Pemuco
- Manuel Guzman Aedo - Alcalde I. Municipalidad de Pinto
- René Shuffeneger Salas - Alcalde I. Municipalidad de Portezuelo
- Alberto Ghyra Soto - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillón
- Richard Irribarra Ramírez - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quirihue
- Benito Bravo Delgado - Alcalde I. Municipalidad de Ránquil Municipalidad de Ránquil
- Hugo Gebrie Asfura - Alcalde Ilustre Municipalidad de San Carlos
- Claudio Almuna Garrido - Alcalde Ilustre Municipalidad de San Fabián de Alico
- Osiel Soto Lagos - Alcalde de San Ignacio Ilustre Municipalidad de San Ignacio
- Víctor Toro Leiva - Alcalde Ilustre Municipalidad de San Nicolás
- Luis Cuevas Ibarra - Alcalde Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- Rafael Cifuentes Rodríguez - Alcalde Ilustre Municipalidad de Yungay
- Enrique Rivas Rivas - Gobernador Provincia de Diguillín
- Cristóbal Martínez - Gobernador Provincia de Punilla
- Ruy Fernando Bórquez Lagos - SEREMI Minagri Región de Ñuble
- MIGUEL CANALA ECHEVERRÍA - GERENTE GENERAL ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CHILE (ASOEX)
- CORPORACION CHILENA DEL VINO CORPORACION CHILENA DEL VINO
- Federación de Productores de Frutas de Chile Fedefruta

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6C39191E1D29E0EA6595E6CCF073AC554BEB63F>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6C39191E1D29E0EA6595E6CCF073AC554BEB63F>